

[Es noticia](#) [Koldo García](#) [Tasa de basuras](#) [Hamás](#) [Juan del Val](#) [Iberdrola](#) [Ibex 35](#) [Jesús Silva](#) [Paracetamol](#) [Cáncer tiroides](#) [Enfermedad](#) →

Menú

Últimas noticias

El Confidencial

Mi Perfil



Regala El Confidencial

[España](#)[Cotizalia](#)[Opinión](#)[Salud](#)[Internacional](#)[Cultura](#)[Teknautas](#)[Deportes](#)[ACyV](#)[Televisión](#)[Vanitati](#)

Jurídico

COMPETENCIA

La CNMC deja en el aire la compra de Expal por parte del gigante militar alemán Rheinmetall

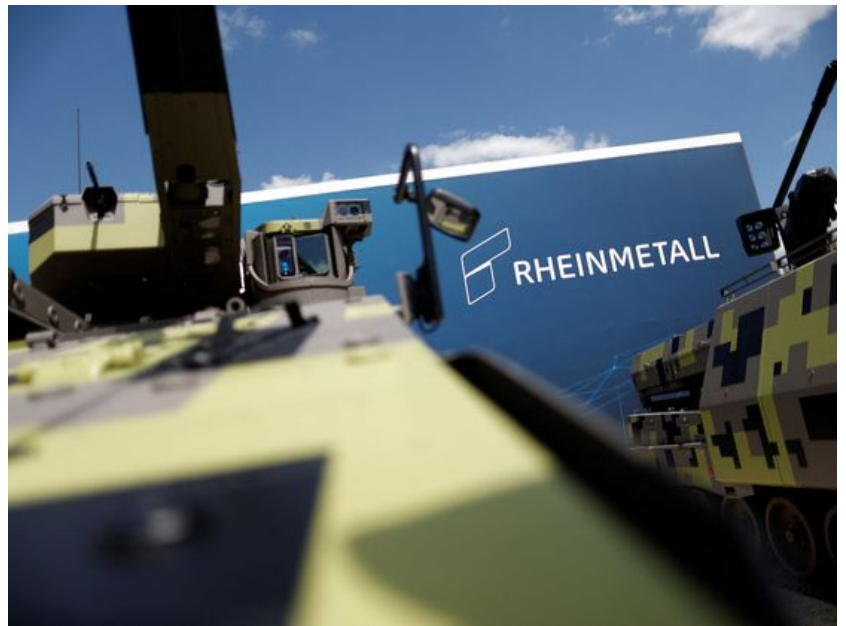
El Consejo del organismo dirigido por Cani Fernández confirma que hubo lesividad en la aprobación en fase 1 de la operación y será la Audiencia Nacional quien resuelva si el expediente tiene que volver a ser revisado

Por **Alejandro Galisteo**

19/09/2025 - 05:00

EC EXCLUSIVO

La **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)** ha declarado **lesiva** —es decir, contraria al interés público y susceptible de ser anulada por los tribunales— la autorización que otorgó en febrero de 2023 a la compra por parte del gigante armamentístico alemán **Rheinmetall** de **Expal Systems**, la histórica empresa española especialista en municiones fundada como **Explosivos Alaveses S.A.**



Logo de Rheinmetall (Reuters/Benoit Tessier)



La operación, **valorada en 1.200 millones de euros** y aprobada inicialmente sin condiciones, queda así en entredicho tras la decisión adoptada por el Consejo de la CNMC y notificada este miércoles a las partes, según ha podido saber [El Confidencial](#). Se trata de la primera vez en la historia que el regulador recurre a esta figura para impugnar una autorización de concentración dictada por él mismo.

Esta resolución pone **fin al procedimiento administrativo** de declaración de lesividad, confirmando después de un procedimiento de revisión "concienzudo", señalan fuentes conocedoras del proceso, en el que las partes "**han sido oídas**", que la resolución de autorización de la compra de [Expal](#) es lesiva para el interés público.

Tal y como adelantó ayer el medio especializado en Competencia *Global Competition Review*, la CNMC comunicó a Rheinmetall que considera que la compañía de armamento "**ocultó información clave** sobre sus actividades en el mercado de la nitrocelulosa, **un ingrediente esencial en la fabricación de explosivos**".

Una declaración que no se puede impugnar

La declaración de lesividad es un paso procesal singular porque permite a la [Administración](#) **cuestionar sus propios actos favorables** a un tercero si entiende que se dictaron con información incompleta o en contra del interés general.

Según la [Ley de Procedimiento Administrativo](#), esta declaración no es recurrible, y a partir de ahora la CNMC **dispone de dos meses** para presentar una demanda formal ante la [Audiencia Nacional](#). Será este tribunal quien decida si anula la autorización de fase I que el regulador concedió hace año y medio. Si la anulación prospera, Rheinmetall, en principio, **tendrá que volver a notificar la concentración** aunque lo novedoso del proceso abre un escenario procesal incierto.

En el fondo jurídico del caso late una cuestión clave: si la notificación abreviada presentada en su día por **Rheinmetall** fue válida o no. El regulador autorizó la operación en apenas **seis días**, tras concluir que no existían solapamientos horizontales ni verticales relevantes. Pero meses después afloró que la compañía alemana —además de fabricar munición y sistemas de armas— suministraba regularmente **productos químicos explosivos** a otras empresas del sector, como la nitrocelulosa o la nitroglicerina. Esa actividad no constaba en la notificación original. "La resolución se dictó sobre una información incompleta, y esa información afectaba a un **posible cierre vertical** en un mercado esencial para el suministro de Defensa. No es un matiz, es una variable que podía haber cambiado el sentido del análisis", señalan fuentes jurídicas consultadas.

TE PUEDE INTERESAR

Alemania inventa una nueva arma letal para neutralizar los ataques de enjambres rusos

Jesús Díaz

En el **terreno legal**, Rheinmetall ha contado con el asesoramiento, según señalan en Global Competition Review, de **Herbert Smith Freehills Kramer**, con **Henar González** en Madrid y **Marcel Nuys** en Düsseldorf, mientras que el consorcio franco-alemán KNDS, quien denunció ante la CNMC argumentando que la fusión perjudicaba la competencia en mercados que no se identificaron en la notificación de la operación, se ha apoyado en **Callol Coca & Asociados**, bufete dedicado al derecho de la Competencia y Tecnología/High Growth para sus impugnaciones.

Pedro Callol, socio director de Callol Coca & Asociados, señala que "el asunto de la concentración Rheinmetall/Expal es **jurídicamente extraordinario por su dificultad técnica** en materia de control de concentraciones y de inversiones extranjeras en sectores estratégicos, y por ser la primera vez en la historia del Derecho de la Competencia que la CNMC ejerce esta potestad de revisión mediante declaración de lesividad frente a una Resolución de control de concentraciones".

Multa histórica por ocultar información

En abril de 2024, la CNMC impuso a Rheinmetall una **multa de 13 millones de euros** por ocultar esta información, calificada como infracción grave. La compañía defendió que se trataba de ventas puntuales o excedentarias, pero el regulador acreditó una actividad continuada y facturada. Esa sanción fue suspendida cautelarmente por la **Audiencia Nacional** mientras se resuelve el recurso. Ahora, con la declaración de lesividad adoptada por el propio Consejo de **la CNMC**, el debate se traslada a un plano mayor: **determinar si la ocultación de datos vicia de nulidad la autorización de concentración.**

TE PUEDE INTERESAR

La CNMC revisa la compra de Expal por Rheinmetall y cuestiona la operación (1.200M)

Alejandro Galisteo

Si la **Audiencia Nacional** confirma la anulación, Rheinmetall tendría que **acudir de nuevo a la ventanilla** de concentraciones de la CNMC. Ese nuevo examen podría derivar en una autorización condicionada, con remedios orientados a garantizar el suministro a terceros y evitar riesgos de cierre vertical. Expertos del sector consideran improbable un escenario de desinversión forzosa, pero sí ven plausible que se **impongan obligaciones de suministro** no discriminatorio de nitroglicerina, pasta húmeda u otros insumos estratégicos a operadores europeos.

La cuestión no es menor. Rheinmetall es uno de los pocos **fabricantes europeos** con capacidad para producir a gran escala esos precursores explosivos, y la adquisición de Expal — rebautizada como Rheinmetall Expal Munitions— ha reforzado su posición en la cadena de suministro. En un contexto marcado por la **guerra en Ucrania**, en **Gaza** y los programas de rearme de la **OTAN**, expertos subrayan que una autorización sin condiciones "podría ser considerada desproporcionada ahora por el regulador".

Además, el procedimiento de lesividad puede cruzarse con otros frentes abiertos. La misma autorización de Competencia ya fue recurrida por KNDS ante la Audiencia Nacional, lo que podría llevar a la acumulación de procesos. Y en el plano comunitario, la propia resolución sancionadora de la CNMC dejó abierta la posibilidad de remitir los hechos a la **Comisión Europea** al amparo del artículo 22 del Reglamento de concentraciones, **si se aprecia impacto en otros Estados miembros**.



TE PUEDE INTERESAR

Trump cambia el nombre del Departamento de Defensa a Departamento de Guerra

EFE

En paralelo, el **Tribunal Supremo** tramita un recurso distinto presentado por el consorcio franco-alemán KNDS contra la autorización que el **Consejo de Ministros** concedió en junio de 2023 bajo el régimen de control de inversiones extranjeras. **KNDS** alega que la operación vulnera principios de defensa común de la Unión Europea y reclama que se reevalúe para garantizar que Expal siga suministrando a fabricantes europeos y de la OTAN.

El caso abre un terreno desconocido para la CNMC. La legislación establece que la declaración de lesividad solo puede adoptarse dentro de los cuatro años siguientes al acto que se impugna, previa audiencia del interesado y dictamen favorable del **Consejo de la CNMC**.

Nunca hasta ahora **se había aplicado en el control de concentraciones**. A partir de aquí, el calendario abre un horizonte en el que en dos meses la **CNMC** deberá presentarse el recurso y la Audiencia Nacional decidirá si el mayor movimiento corporativo del sector de la munición en España queda tal cual, si se rehace con condiciones o si la Justicia avala que el regulador enmende su propio acto en defensa del interés público.



window.ECCO.emit('ec:import:outbrain');

[CNMC Despachos Abogados Defensa](#)

El redactor recomienda

La CNMC prohíbe por primera vez a una empresa participar en contratos públicos

EFE

¿Bruselas o CNMC? Quién decidirá sobre una potencial fusión Telefónica-Vodafone España

Alejandro Galisteo
Nacho Alarcón. Bruselas

El nuevo rol de la CNMC como policía de los medios reabre el frente Madrid vs Barcelona

Alejandro Galisteo Alberto Sanz